



MAT.: RECTIFÍQUESE EL PUNTO 1 DEL DECRETO ALCALDICIO N°1064 DE FECHA 07.07.2020, POR RAZONES QUE SE INDICAN

ALGARROBO 03 AGO 2020  
DECRETO N° 1166  
VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley 19.130/92.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89. Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales en especial el Art. 4.
3. Decreto. Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio N° 2732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Municipal año 2020.
5. Decreto Alcaldicio N° 2397 de fecha 28.10.2019, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permiso y otros, de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
6. Decreto. Alcaldicio N° 1064 de fecha 07.07.2020; que otorga devolución por concepto de pago en de los derechos de aseo domiciliario de Propiedad Rol N° 249-15 a Doña Oriana del Pilar García Parra.
7. Memorándum N° 64/2020 de fecha 20.07.2020. enviado por la Dirección de Administración y Finanzas.
8. Orden de Ingreso N° 127154 de fecha 23.07.2020.

**CONSIDERANDO:**

1. Que existe error involuntario en el valor correspondiente a la devolución, por duplicidad de pago en concepto de derechos de Aseo Domiciliario.
2. Que la Ley N.º 19.880 establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado. **Artículo 13: inciso 3:** "la administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afecten intereses de terceros".
3. Se realiza Orden de Ingreso N° 127154 de fecha 23.07.2020, correspondiente a devolución por duplicidad de pago en cuotas de aseo domiciliario de los años 2014 y 2015, abonado a la cuenta corriente municipal de fecha 24.04.2020.

**DECRETO:**

1. Rectifíquese en el punto I del Decreto Alcaldicio N° 1064, de fecha 07.07.2020:  
**Donde dice:** Autoriza devolución por un monto de \$ 396.597 (treientos noventa y seis mil, quinientos noventa y siete pesos), por concepto de derechos de Aseo Domiciliario.  
**Debe decir:** Autoriza devolución por un monto de \$ 206.152.- (doscientos seis mil, ciento cincuenta y dos pesos), correspondiente a los años 2014 y 2015 por concepto de derechos de Aseo Domiciliario, cancelados vía Transbank.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS  
SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/U.C./JLG/spr.

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Archivo

(1)  
(2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 06 AGO 2020

FECHA SALIDA: 06 AGO 2020

OBSERVACIÓN N°

